



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000206-2023-MDP/GM [13 - 8]

### VISTO:

- Requerimiento N° 69-2023-MDP-SGI;
- Requerimiento N° 006-2023-MDP-GDTI/JFLCA;
- Informe N° 172-2023-MDP-SGGRD;
- Informe N° 690-2023-MDP/OGPP;
- Informe N° 1204-2023-MDP/OGA-OA [13-0]
- Informe Legal N° 637-2023-MDP/OGAJ [13-2]
- Resolución de Gerencia Municipal N° 187-2023-MDP/GM [13-3];
- Informe N° 1324-2023-MDP/OGA-OFAB [13-6];
- Informe Legal N° 677-2023-MDP/OGAJ [13-7];

Documentos referentes a la aprobación del Expediente de Contratación para el Proceso de Selección:  
Adjudicación Simplificada N° 03-2023-MDP/OEC;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución política del estado, modificado por el artículo único de la ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local y, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales, se rigen a la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero en todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; así mismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

42.1 "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";

(...)

42.3 "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...) y contando con la certificación de crédito presupuestario, se solicita el acto resolutivo;

Que, con Requerimiento N° 69-2023-MDP-SGI de fecha 26 de julio de 2023, el Subgerente de Infraestructura, INFORMA que se necesita la contratación del servicio a todo costo para la ejecución de las actividades por emergencia de la actividad denominada "Atención de la transitabilidad de las vías vecinales del camino carrozable en la Pradera Distrito de Pimentel-Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque". Adjunta los términos de referencia;

Que, con Requerimiento N° 006-2023-MDP-GDTI/JFLCA de fecha 26 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de acuerdo al requerimiento anteriormente indicado, solicita la contratación de una persona natural o jurídica para brindar su servicio a todo costo para la "Atención de la



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000206-2023-MDP/GM [13 - 8]

Transitabilidad de las vías vecinales del camino carrozable en la Pradera del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque”;

Que, con Informe N° 172-2023-MDP-SGGRD de fecha 26 de julio de 2023, el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres, CONCLUYE: Considerando que el camino carrozable de la Pradera ha sido afectado y cuenta con registro de la ficha EDAN correspondiente, la actividad propuesta guarda relación con las intervenciones aprobadas en la normatividad. La ficha ha sido elaborada y revisada por la GDTI, en el marco de sus competencias, asimismo se valida la causalidad entre la ficha EDAN y la ficha de intervención en el camino carrozable de la Pradera, por lo cual se efectúa el requerimiento para su intervención con recursos autorizados en el DU 009-2023.

Que, mediante Informe N° 690-2023-MDP/OGPP, de fecha 12 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, en cumplimiento del artículo 12 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se informa que el programa presupuestal cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según siguiente detalle:

Meta	RB	Partida de Gasto	Detalle	Monto S/
65	0	2.3.2.4.31	De carreteras, caminos y puentes no concesionados	102,534.91

Que, con Informe N° 001204-2023-MDP/OGA-OA [13-0], de fecha 16 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Gerente Municipal, realice las coordinaciones correspondientes para que de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, se proceda a modificar por quinta vez el Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC) 2023 y se incluya el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDP/OEC para el Servicio a todo costo de “Atención de Transitabilidad de las Vías Vecinales del Camino Carrozable en La Pradera - Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque”, con un valor estimado de S/ 102,534.91 (ciento dos mil quinientos treinta y cuatro con 91/100 Soles) incluido IGV;

Que, a través del Informe Legal N° 637-2023-MDP/OGAJ, [Exp. 13-2], de fecha 23 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente modificar por quinta vez el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel - 2023 para la inclusión del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDP/OEC;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 187-2023-MDP/GM [13-3] de fecha 30 de octubre de 2023, se aprueba la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para incorporar la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDP/OEC para el Servicio a todo costo de “Atención de Transitabilidad de las Vías Vecinales del Camino Carrozable en la Pradera-Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, con un valor estimado de S/ 102,534.91 (Ciento dos mil quinientos treinta y cuatro con 91/100 soles), incluido IGV;

Que, con Informe N° 001324-2023-MDP/OGA-OFAB [13-6], de fecha 10 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, informa al Jefe de la Oficina General de Administración, lo siguiente: Mediante requerimiento N° 006-2023-MDP-GDTI/JFLCA de fecha 26-07-2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la contratación de una persona natural o jurídica para brindar el Servicio a todo costo de “Atención de Transitabilidad de las Vías Vecinales del Camino Carrozable en la Pradera-Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, esto dentro del marco del Decreto de Urgencia N° 003-2023. Con Informe N° 172-2023-MDP/SGGRD de fecha 26.07.2023, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, valida el Requerimiento N° 006-2023-MDP-GDTI/JFLCA, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. De acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado vigente, corresponde aprobar el expediente de contratación para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDP/OEC, para el Servicio a todo costo de “Atención de Transitabilidad de las Vías Vecinales del Camino Carrozable en la Pradera- Distrito de Pimentel-Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque”, con un valor estimado de S/



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000206-2023-MDP/GM [13 - 8]

102,534.91 (Ciento dos mil quinientos treinta y cuatro con 91/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Informe Legal N° 0677-2023-MDP/OGAJ [13-7], de fecha 14 de noviembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que se ha seguido el procedimiento regular, establecido por el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo la oficina señala que resulta procedente la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDP/OEC, para el Servicio a todo costo de "Atención de Transitabilidad de las Vías Vecinales del Camino Carrozable en la Pradera-Distrito de Pimentel-Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque", con un valor estimado de S/ 102,534.91 (Ciento dos mil quinientos treinta y cuatro con 91/100 soles). En consecuencia, recomienda la emisión del acto resolutivo;

Que contando con los informes técnicos y legales, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDP/OEC PARA EL SERVICIO A TODO COSTO DE "ATENCIÓN DE TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS VECINALES DEL CAMINO CARROZABLE EN LA PRADERA - DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE",** con un valor estimado de S/ 102,534.91 (Ciento dos mil quinientos treinta y cuatro con 91/100 soles) incluido IGV.

**ARTICULO 2o.- DISPONER**, que la Oficina de Abastecimiento continúe con los actos preparativos para llevar a cabo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 03-2023-MDP/OEC.

**ARTICULO 3o.- Encargar** a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTICULO 4o.- Difundir** la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado digitalmente  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
Fecha y hora de proceso: 15/11/2023 - 14:44:35



## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000206-2023-MDP/GM [13 - 8]**

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
15-11-2023 / 12:43:28
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
ARMANDO RAFAEL MONTEZA ROJAS  
JEFE DE ABASTECIMIENTO  
15-11-2023 / 12:22:35
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
15-11-2023 / 12:38:15
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
15-11-2023 / 12:05:43
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
FRANCISCO GUILLERMO GARCIA ALTAMIRANO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
15-11-2023 / 14:14:45
- SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES  
JOSE LUIS PEÑA CAMINO  
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES  
15-11-2023 / 12:30:52
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
15-11-2023 / 12:35:49